

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 7 de abril de 2014, expediente número **8663/LXXIII**, el cual contiene escrito signado por el Diputado Francisco Luis Treviño Cabello, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de un **Punto de Acuerdo, a fin de que se exhorte de manera respetuosa al Gobernador del Estado Rodrigo Medina de la Cruz, a fin de que instruya la comparecencia de la Secretaria de Educación Juana Aurora Cavazos y explique a ésta soberanía porque existen en el Estado 7 mil 082 profesores que no laboran en el centro de trabajo al que están adscritos.**

Asimismo en fecha 23 de junio de 2014, expediente número 8786/LXXIII el cual contiene escrito signado por la Diputada Carolina María Garza Guerra, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la Aprobación de un **Punto de Acuerdo a fin de que se exhorte al C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León a fin de que autorice a la Secretaria de Educación Juana Aurora Cavazos Cavazos, para que rinda un informe por los más de 7 mil paracaidistas que existen en las escuelas, así como por los trabajadores que sin contar con la educación necesaria laboran como docentes.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Señalan los promoventes en su exposición que cada año el Gobierno de Nuevo León de Rodrigo Medina de la Cruz destina unos 850 millones de pesos al pago de nómina de maestros, que no cumplen con su función.

Sigue manifestando que de acuerdo con el censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial 2013 (Cemabe), realizado por el INEGI para la Secretaría de Educación Pública, en el Estado hay 7 mil 082 profesores que no laboran en el centro de trabajo al que están adscritos.

Establecen los signantes que dicha cifra de la SEP, contrasta con la postura oficial de la Secretaría de Educación estatal, Juana Aurora Cavazos, que en octubre del año 2013 rechazará que hubiera “aviadores” en Nuevo León.

Exponen que a nivel nacional, el censo escolar arroja que, de 978 mil 188 maestros, 298 mil 174 no cumplen su función magisterial, lo que implica una erogación de alrededor de 35 mil 700 millones de pesos al año.

En su exposición manifiestan que es indispensable que el Sindicato de Trabajadores de los Maestros en el Estado, realice un registro minucioso de los trabajadores de la educación por niveles educativos, para contar con una base sólida de datos, que permita que quienes no hayan sido censados no puedan cobrar sus salarios.

Asimismo afirman los signantes que ya basta de mantener a aviadores; al papá, al amigo, al pariente, al funcionario “Nini”, que ni trabaja, ni deja trabajar, al funcionario corrupto, al amigo transportista, etc.

Establecen los exponentes que es su deber estar firmes en este punto, pues casi 850 millones de pesos que se pierden al año por aviadores no es para menos y muestran un gran desorden y una completa ineficiencia en nuestro sistema educativo estatal.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VI, inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

Esta Comisión dictaminadora reconoce la labor del docente en las aulas y de la importancia de que ellos cumplan con su labor de instrucción y enseñanza a los niños, niñas y adolescentes en nuestro País y en particular en nuestro Estado.

Reconocemos la importancia que tiene la función del maestro en las aulas, sabemos del compromiso de nuestros docentes en la composición de un mejor sistema educativo mexicano.

Está Comisión ponente sabe que como lo establece la Ley de Educación en el Estado en su *“Artículo 27. La educación que se imparta en el Estado es un servicio público y de interés social.*

Constituyen el sistema educativo estatal:

I.- Los educandos, maestros, maestras y padres de familia;

Las instituciones del sistema educativo estatal impartirán educación de manera que permita al educando incorporarse a la sociedad y en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita, así mismo, al trabajador estudiar.

Para los efectos de esta Ley y las demás disposiciones que regulan al sistema educativo estatal, se entenderán como sinónimos los conceptos de educador, docente, profesor y maestro”.

De lo anterior tenemos que si bien es cierto como lo establece nuestra norma la educación es un servicio público y de interés social, sabemos de la importancia que recobra que el papel del educador frente al grupo resulta ser preponderante, ya que sin maestros frente al grupo resultaría poco probable que se cumpla la máxima que establece nuestra ley que el “educando se incorpore a la sociedad y que sea productivo para nuestra entidad.

Esta Comisión ponente de lo antes expuesto asumiendo su papel dictaminador expone sus razonamientos lógico – jurídicos manifestando lo siguiente:

Reiteramos nuestro papel de vigilante en los asuntos que tengan que ver con la calidad educativa del Estado, pero no podemos manifestarnos bajo el solo simple dicho de los legisladores, sin que se presenten los elementos técnicos necesarios que sustenten las aclaraciones expuestas por los diputados.

Asimismo nos encontramos con que la solicitud se encuentra fuera de tiempo ya que las razones que motivaron a los entonces legisladores, para presentar este asunto, son de otro carácter tal y cual se desprende de la lectura del presente asunto.

Derivado del mismo asunto tenemos que dicho punto de acuerdo se encuentra motivado por notas periodísticas en el tiempo en que fue presentado.

Por lo anterior esta Comisión dictaminadora considera dejar sin materia el presente, asunto, ya que no reúne los elementos que permitan la aprobación como lo es la cualidad de temporal, así como no aporta pruebas que sustenten de forma irrefutable que se cometieron actos irresponsables y anti jurídicos por parte de los Maestros de Nuevo León, que ameriten una investigación y mucho menos el fincamiento de responsabilidades administrativas.

Además cabe destacar que no es posible exhortar a autoridades las cuales ya no se encuentran en la actualidad, por lo que recordando el principio de la temporalidad tenemos que dicho asunto está fuera de tiempo y de contexto.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, **queda sin materia** la solicitud del Diputado Francisco Luis Treviño Cabello y de la Diputada Carolina María Garza Guerra, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXIII Legislatura al H.

Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual hace un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado Rodrigo Medina de la Cruz, a fin de que instruya la comparecencia de la Secretaria de Educación Juana Aurora Cavazos y explique a ésta soberanía porque existen en el Estado 7 mil 082 profesores que no laboran en el centro de trabajo al que están adscritos.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTE:

RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. VICEPRESIDENTE:

LILIANA TIJERINA CATÚ

DIP. SECRETARIO:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. VOCAL:

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VOCAL:

**LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL**

DIP. VOCAL:

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA**

DIP. VOCAL:

**ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ**

DIP. VOCAL:

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA**

DIP. VOCAL:

DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ